

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA M. EN C. GLORIA IRENE CARMONA CHIT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “EL ITTOL” RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo de Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno del COMECYT establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que el COMECYT cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos, publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
5. Que en el marco de la Convocatoria publicada en fecha 10 de enero del año 2014 se aprobó apoyar al Instituto Tecnológico de Toluca por un monto de \$25,818.00.00 (Veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); para la realización del evento denominado “Seminario de Posgrado en Investigación Ambiental”, mediante el acta de la Cuarta Sesión

del Comité del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de Eventos Científicos o Tecnológicos celebrada en fecha 28 de mayo de 2014.

DECLARACIONES

I. DE “EL COMECYT”:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero de 2008
- I.4. . Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DECLARA “EL ITTOL”:

- II.1 Que es un organismo público del Gobierno Federal dependiente de la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Superior del Sistema Nacional de

Educación Tecnológica y de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, creado en Septiembre de 1974, de acuerdo a constancia emitida por el Director General de éste último organismo.

- II.2** Que para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo y conforme con lo previsto en el Artículo 5º de la Ley para la coordinación de la Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, tiene como atribuciones el establecimiento, extensión y evolución de ésta institución de educación superior y que su coordinación se realizará atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- II.3** Que la M. en C. Gloria Irene Carmona Chit, Directora de “**EL ITTOL**”, según consta en el nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2008 otorgado a su favor por el Doctor Carlos Alfonso García Ibarra, estando en funciones en esa fecha como Director General de Educación Superior Tecnológica, donde está facultada para crear y promover programas de apoyo educativo interinstitucional de beneficio mutuo que redunde en una mejor preparación profesional de sus educandos.
- II.4** Que es una Institución de Educación Superior que tiene como finalidad la formación de recursos humanos capaces técnicamente para apoyar y fortalecer el desarrollo de su región de influencia en la producción de bienes y servicios sociales a través de la Licenciaturas de Ingeniería Industrial, Química, Sistemas Computacionales, Electrónica, Electromecánica, Mecatrónica, Gestión Empresarial y Logística; y, las Maestrías en Ciencias en Ingeniería Ambiental y en Ingenierías, y en el Doctorado en Ciencias Ambientales, de acuerdo al objetivo estratégico 4 meta 4.1.1 de la Agenda Estratégica de “**EL ITTOL**” y su alineación con el objetivo estratégico 4 meta 4.1.1. de la Agenda Estratégica del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, contribuyendo así a la alineación con las metas nacionales 3 y 4, Objetivo 3.1, Estrategia 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4; Objetivo 3.2, Estrategia 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, Objetivo 4.3, Estrategia 4.3.3; Objetivo 4.8, Estrategia 4.8.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- II.5** Que tiene su domicilio en Avenida Tecnológico S/N, Rancho La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52149.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello, **“EL COMECYT”** otorgará recursos económicos, para la realización del **“Seminario de Posgrado en Investigación Ambiental”**; el cual en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **“EL EVENTO”**.

La finalidad de **“EL EVENTO”** es dar a conocer resultados de investigaciones realizadas en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería ambiental, tales como: prevención y control de la contaminación del agua; tratamiento de contaminantes y gestión ambiental; desarrollo y evaluación de materiales novedosos para el medio ambiente, así como estudios y aplicaciones ambientales de materiales orgánicos entre estudiantes, profesores e investigadores de instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior del Estado de México y del país.

“EL EVENTO” se llevará a cabo del 03 al 06 de junio de 2014 en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Toluca ubicadas en Avenida Tecnológico S/N, Exrancho La Virgen, Metepec, Estado de México conforme a lo señalado en el **Anexo Específico (1)**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. **“EL COMECYT” se compromete a:**

1. Aportar a **“EL ITTOL”**, los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de **“EL EVENTO”**, mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.
2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. **“EL ITTOL” se compromete a:**

1. Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de **“EL EVENTO”**.
2. Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por **“EL COMECYT”**, para la realización de **“EL EVENTO”** conforme a lo señalado en la

cláusula tercera de este convenio y de acuerdo con la solicitud de apoyo correspondiente.

3. Determinar las actividades a desarrollar, aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en **Anexo Específico (1)**, que forma parte integral del presente convenio.
4. Proporcionar en cualquier momento a **"EL COMECYT"**, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
5. Remitir a **"EL COMECYT"**, el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de **"EL EVENTO"** el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación del mismo.
6. En caso de que **"EL ITTOL"** no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos ni comprobados a **"EL COMECYT"**, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluya **"EL EVENTO"**.
7. Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**.
8. Realizar actividades de promoción y difusión de **"EL EVENTO"** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" otorgará a **"EL ITTOL"**, un apoyo económico para la realización de **"EL EVENTO"**, por un monto total de **\$25,818.00 (Veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**.

[Redacted] nombre del Instituto Tecnológico de Toluca, aperturada para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones.

Prevía la liberación de los recursos aportados, **"EL ITTOL"** deberá entregar a **"EL COMECYT"**, el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de: **Apoyo para la**

realización del Seminario de Posgrado en Investigación Ambiental", mismo que entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT"**.

CUARTA. RESPONSABLES

"EL ITTOL" designa a la Dra. Yesica Imelda Saavedra Benítez, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, y **"EL COMECYT"**, designa a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, los cuales serán responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente convenio.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, **"EL ITTOL"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL COMECYT"**, los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio y que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se

contará a partir de la fecha en la que **"EL COMECYT"**, notifique al **"EL ITTOL"** el reembolso de dichos recursos.

OCTAVA. RESCISIÓN

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por **"EL COMECYT"**, fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente convenio.

En este caso, **"EL ITTOL"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por **"EL COMECYT"**, en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL COMECYT"**, notifique a **"EL ITTOL"** la devolución de los recursos.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 11 de julio de 2014, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que reconocen que durante su suscripción no existió solo, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO

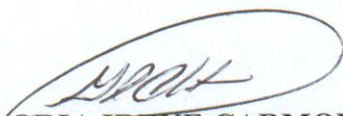
FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

POR "EL COMECYT"

POR "EL ITT"



**DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR
QUIROGA
DIRECTORA GENERAL**

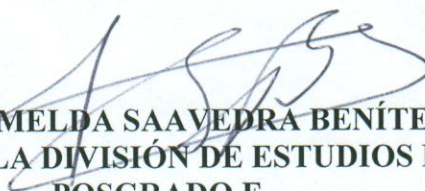


**M. EN C. GLORIA IRENE CARMONA
CHIT
DIRECTORA**

TESTIGOS



**ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**



**YESICA HELDA SAAVEDRA BENÍTEZ,
JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO E**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2014. CONSTE.

**ANEXO ESPECÍFICO (1)
PROGRAMA DE TRABAJO
Seminario de Posgrado en Investigación Ambiental**

Objetivo: dar a conocer resultados de investigaciones realizadas en áreas de conocimiento relacionadas con la ingeniería ambiental, tales como: prevención y control de la contaminación del agua; tratamiento de contaminantes y gestión ambiental; desarrollo y evaluación de materiales novedosos para el medio ambiente, así como estudios y aplicaciones ambientales de materiales orgánicos entre estudiantes, profesores e investigadores de instituciones educativas públicas y privadas de nivel superior del Estado de México y del país.

Martes 3 de junio del 2014

Hora

Actividad